



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY

San Pedro de Jujuy, 29 de Noviembre de 2018.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN USO DE LAS POTESTADES CONFERIDAS POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, EN SU ARTÍCULO 97 "DE LAS ORDENANZAS", SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1213/ 2.018

ARTICULO 1°.- Declárese y conmemórese, en el ámbito municipal, cada 28 de junio como el "Día Internacional del Orgullo LGBTIQ".-

ARTICULO 2°.- Adhiérase el Concejo Deliberante de San Pedro de Jujuy a todas las actividades que la Secretaria de Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Diversidad y Género, realice en dicho marco y exprese su compromiso con el trabajo por la igualdad y la no discriminación hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, inter y queer.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese el Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Digesto y Registro Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, dese a publicidad y, cumplido, archívese.-